

Sociedad absorbente será la de 1 de enero de 2007. La presente fusión implica la extinción de la personalidad jurídica de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social, a título de sucesión universal, a la mencionada sociedad absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquéllas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de junio de 2007.—Por «Unión Fenosa, S. A.» el Secretario del Consejo de Administración, D. Ramón Novo Cabrera, y por «Unión Fenosa Inversiones, S. A.» y «Unión Fenosa Consultoría, S. A.», el Administrador Solidario, D. Alejandro Sánchez Bustamante.—41.601.

2.ª 19-6-2007

**VERAMATIC, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**AUTOMÁTICOS HERNÁNDEZ, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 8 de junio de 2007, acordaron por unanimidad, la fusión, mediante absorción por parte de «Veramatic, S. L.» (absorbente) de «Automáticos Hernández, S. L.» (absorbida).

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de fusión y los documentos a que hace referencia los artículos 242, 243 y 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vera, 14 de junio de 2007.—Los Administradores solidarios de Veramatic, S. L., Juan Antonio Márquez Cano, Juan Ramos Fernández y Francisco José Hernández Simón.—Los Administradores solidarios de Automáticos Hernández, S. L., Juan Antonio Márquez Cano, Juan Ramos Fernández y Francisco José Hernández Simón.—41.768.

2.ª 19-6-2007

**VIAJES NUSA, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

En virtud de la decisión adoptada por el Consejo de Administración en fecha 30 de marzo de 2007, se convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria a celebrar en las oficinas del Notario don José Luis López Rodríguez, sitas en Valencia, calle Marqués de Sotelo, 3-3-6, el día 19 de julio de 2007, a las 18:00 horas, con el fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social del ejercicio 2006, cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Tercero.—Aplicación de los resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Cuarto.—Renovación de los cargos del Consejo de Administración o, en su caso, modificación de la forma de gobierno de la sociedad y nombramiento de Administrador, modificándose con ello los artículos 23 y 24 de los Estatutos sociales.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

De acuerdo con el art. 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

De acuerdo con el art. 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Valencia, 11 de junio de 2007.—Presidenta del Consejo de Administración, Ana María Navarro Escobedo.—41.921.

**VIÑEDOS CABALLERO, S. A.**

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración (en funciones), en sesión tenida lugar en Madrid, el 23 de mayo de 2007, se convoca junta general extraordinaria de socios de la mercantil Viñedos Caballero, Sociedad Anónima, a celebrar, en primera convocatoria, el próximo 20 de julio de 2007, a las nueve horas de la mañana, en la calle Majadilla, sin número, de 26350 Cenicero (La Rioja), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de administradores, miembros del consejo de administración.

Segundo.—Posible emprendimiento, por la sociedad, de acciones judiciales contra el socio don Juan José Caballero Girard por sus actuaciones en demérito de los intereses sociales.

Tercero.—Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos en su caso alcanzados.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, teniendo asimismo a su disposición los documentos que funden los asuntos incluidos en el orden del día.

Durante la celebración de la Junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en su caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

En la localidad de Cenicero, La Rioja, a 10 de junio de 2007.—Presidente (en funciones) del Consejo de Administración, José Caballero Hernández.—41.909.

**WORKCENTER  
SERVICIOS GLOBALES  
DE DOCUMENTACIÓN, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**WORKCENTER ANDALUCÍA, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En las respectivas Juntas Generales Ordinarias de Accionistas y Socios de las sociedades relacionadas

en el título de este anuncio, celebradas el día 4 de junio de 2007, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de Workcenter Andalucía, Sociedad Limitada, por Workcenter Servicios Globales de Documentación, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspasando en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, titular del 100 por cien del capital social de la sociedad absorbida, por lo que la absorbente no requiere efectuar implicación de su capital social ni modificación de sus Estatutos Sociales. La fusión fue acordada conforme al proyecto de fusión suscrito y redactado con fecha 22 de enero de 2007 por los Administradores de las sociedades participantes y que fue depositado con fecha 1 de marzo de 2007 en el Registro Mercantil de Madrid y con fecha 8 de marzo de 2007 en el Registro Mercantil de Sevilla, y de conformidad con los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006 y aprobados por las Juntas Generales Ordinarias de ambas compañías el día 4 de junio de 2007.

Se hace constar el derecho que tienen los accionistas, obligacionistas, trabajadores, de las sociedades intervinientes en la fusión, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238, en relación con el 250, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 243, en relación con el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 7 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración y Administrador único de Workcenter Servicios Globales de Documentación, Sociedad Anónima y de Workcenter Andalucía, Sociedad Limitada, respectivamente, don Alfonso de Senillosa Ramoneda.—40.849.

2.ª 19-6-2007

**YOLAIG-98, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**CRULOPE, S. L.**  
**Unipersonal**  
**PROPER MILENI, S. L.**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En virtud de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de Yolaig-98, Sociedad Limitada Unipersonal, Crulope, Sociedad Limitada Unipersonal y Proper Mileni, Sociedad Limitada, celebradas en sus domicilios sociales, el 16 de mayo de 2007, aprobaron la fusión de las citadas entidades mediante la absorción de las dos últimas por la primera. Las Sociedades absorbidas traspasan todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a la sociedad absorbente que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquéllas. Dicha fusión se aprueba de acuerdo con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las citadas entidades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Mallorca, el 24 de abril de 2007. Asimismo se aprobaron como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el